



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2020-00565
Decisión	Autoriza correo electrónico

Frente a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, se autoriza gestionar la notificación personal, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico gbolivaracevedo11@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99d2673135e9cce30301b1fb18dfcb7e92edfb3ded51c0725c8ee3d16658b4ec

Documento generado en 09/12/2020 08:56:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>